

Medicina del Deporte, Legal e Hidrología se extinguirán en 2008

El decreto formativo de los MIR aprobado en la última reunión de la Comisión de Recursos Humanos de Sanidad confirma la desaparición en noviembre de 2008 de tres especialidades: Medicina Legal y Forense, Medicina de la Educación Física y del Deporte e Hidrología Médica.

Álvaro Sánchez León 17/09/2007

El interés del Ministerio de Sanidad por recortar el número de especialidades médicas ha dejado de ser un deseo para convertirse en realidad y a partir del 22 de noviembre de 2008 empezará a ejecutarse. Ese día desaparecerán las tres primeras: Hidrología Médica, Medicina de la Educación Física y del Deporte, y Medicina Legal y Forense, tres especialidades de escuela que no han conseguido el visto bueno de la Administración para su integración en el sistema de residencia.

Así lo sentencia la disposición derogatoria segunda del decreto formativo de los residentes aprobado en la última reunión de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud (SNS) (**ver DM del 13-IX-2007**) y que ratificará próximamente el Consejo de Ministros. En esta disposición sobre el régimen de extinción de especialidades de escuela, la norma específica que su aplicación se hará "sin perjuicio de los derechos profesionales y de cualquier tipo inherentes a dichos títulos, así como de su futura obtención por quienes habiendo sido adjudicatarios de plaza en formación en convocatorias anteriores a dicha fecha, concluyan sus periodos formativos con posterioridad a la misma, habiendo sido evaluados positivamente".

A pesar de las quejas de los presidentes de las comisiones nacionales y de las sociedades de las tres especialidades afectadas, que pedían a la Administración conservar el rango de especialidad integrándolas en la vía MIR (**ver DM del 10-XI-2006**) cuando conocieron el primer borrador del texto (**ver DM del 27-X-2006**), lo cierto es que Sanidad no ha introducido cambios de fondo en esta disposición.

Cumplimiento de la LOPS

Según el ministerio, con esta decisión, "lo único que hacemos es cumplir lo que estipula la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS)". La Administración se remite concretamente a la disposición transitoria cuarta de la norma, que señala que "en el plazo de cinco años desde la entrada en vigor de esta ley [22 de noviembre de 2003], el Gobierno modificará, suprimirá o adaptará el sistema de formación de las especialidades que no se cursan por el sistema de residencia".

Los afectados lamentan la restrictiva interpretación que Sanidad hace de la LOPS: "Entre modificar, suprimir o adaptar, sólo ha optado por la opción más drástica". Además, creen, como Juan Carlos San José, presidente de la Sociedad Española de Hidrología Médica, que este tipo de iniciativas "sólo sirven para desacreditar a los profesionales". Por su parte, Enrique Villanueva, presidente de la comisión nacional de Medicina Legal, teme "que su campo de acción acabe desarrollándolo cualquier médico".

Oídos sordos a la OMC y al Consejo

La Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud ha cerrado el texto del decreto formativo de los MIR, con su disposición sobre el régimen de extinción de las especialidades médicas de escuela, sin escuchar las opiniones del presidente del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, Alfonso Moreno, y del vocal de Médicos en Formación de la Organización Médica Colegial (OMC), Manuel Carmona. Moreno considera que el Ministerio de Sanidad debe variar las especialidades "para integrarlas, no suprimirlas", al igual que Carmona, que cree que "las tres especialidades están marginadas por la Administración".

Diario Médico